MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa Nº116-2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 21 de octubre de 2021

VISTOS:

El Proveído de la Dirección Ejecutiva, el Memorándum N° 412-2021-MIDAGRI-PCC-UPFP de fecha 06 de octubre de 2021, el Informe N° 97-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 15 de octubre de 2021; y, demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolucion Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su articulo 2 , que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al articulo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Proveído de la Dirección Ejecutiva, se remite a la Unidad de Administración el Memorándum N° 0412-2021-MIDAGRI-PCC-UPFP de fecha 06 de octubre de 2021, para continuar con el trámite de reembolso por viáticos, realizado por la comisionada, sra. Marilú Consuelo Hoyos Rojas, Jefa de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, por viaje de comisión de servicios con itinerario Lima – Ayacucho - Lima, realizado del 30 de setiembre del 2021, por la suma de S/110.00 (Ciento Diez con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
30/09/2021	Factura Electrónica F001-18902	Servicio de Movilidad	35.00
30/09/2021	Factura Electrónica F027-028515	Servicio de Movilidad	40.00
30/09/2021	Factura Electrónica FR01-00024665	Alimentación	21.00
30/09/2021	Declaracion Jurada	Alimentación local	14.00
Total			110.00

Que, mediante Informe N° 97-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 15 de octubre de 2021 la Responsable del Area de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles) efectuados por la comisionada, sra. Marilú Consuelo Hoyos Rojas correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Lima- Ayacucho - Lima, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos esta regulada en el inciso b) del articulo 2 de la Resolucion Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emision de la Resolucion correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, la misma que se va a afectar a la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 617, de la Unidad Promoción y Formulación de Proyectos, por lo que se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor de la comisionada señora Marilú Consuelo Hoyos Rojas, por la suma ascendente a S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles) por gastos de viáticos;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa Nº 116-2021-MIDAGRI-PCC/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolucion Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolucion Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolucion Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolucion Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viatico por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles), a favor de la comisionada señora Marilú Consuelo Hoyos Rojas, Jefa de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado el 30 de setiembre de 2021 con itinerario Lima – Ayacucho - Lima, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la comisionada señora Marilú Consuelo Hoyos Rojas, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

Registrese, publiquese y comuniquese